

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-GGR-GRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-127, TRAMO: DESV. EL HUAYO (KM 30+370) - BUENO AIRES - CHILIA - PAUMA (KM 76+370)

Ruc/código :	20603510489	Fecha de envío :	25/10/2024
Nombre o Razón social :	GEOCONSTRUCCIONES H & A S.A.	Hora de envío :	15:45:18

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Garantizando los Principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia, Transparencia, Eficiencia y Eficacia y Equidad se solicita Considerar el monto facturado acumulado de 2 veces del valor referencial.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B.1 Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE: Realizada la consulta al área usuaria y de la revisión del expediente de contratación se evidencia que el estudio de mercado determinó que existe pluralidad de postores que cumplen con la experiencia; sin embargo, con el objetivo de garantizar que el servicio sea ejecutado dentro de los estándares de calidad, y en busca de favorecer a la participación de una mayor cantidad de participantes se reducirá el monto de experiencia del postor en la especialidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

26.3 DE LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 5,000,000.00 (CINCO MILLONES CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

C. DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 5,000,000.00 (CINCO MILLONES CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-GGR-GRTC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-127, TRAMO: DESV. EL HUAYO (KM 30+370) - BUENO AIRES - CHILIA - PAUMA (KM 76+370)

Ruc/código :	20603510489	Fecha de envío :	25/10/2024
Nombre o Razón social :	GEOCONSTRUCCIONES H & A S.A.	Hora de envío :	15:45:18

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En la acreditación del equipamiento estratégico se pide que la antigüedad de los equipos sea no mayor a 8 años. Se pide al Comité de Selección especificar el tipo de documento requerido para acreditar dicha antigüedad, garantizando los Principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia, Transparencia, Eficiencia y Eficacia y Equidad

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 26 Literal: 26.1 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: La antigüedad del equipamiento estratégico se acreditará con factura y/o boleta de venta y/o tarjeta de propiedad físico o virtual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Acreditación del Equipamiento Estratégico:

(i)

La antigüedad máxima de los equipos deberá ser no mayor a 08 años a la fecha de presentación de propuestas, lo cual se acreditará con factura y/o boleta y/o tarjeta de propiedad físico o virtual.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-GGR-GRTC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-127, TRAMO: DESV. EL HUAYO (KM 30+370) - BUENO AIRES - CHILIA - PAUMA (KM 76+370)

Ruc/código :	20603510489	Fecha de envío :	25/10/2024
Nombre o Razón social :	GEOCONSTRUCCIONES H & A S.A.	Hora de envío :	15:45:18

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Garantizando los Principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia, Transparencia, Eficiencia y Eficacia y Equidad, se requiere al comité se considere el 15% como porcentaje mínimo de participación para la empresa que acredite mayor experiencia, y que el mayor porcentaje de participación sea asumida por la empresa responsable de la ejecución del servicio

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.2 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE: Según lo establecido en PRONUNCIAMIENTO N° 472-2023/OSCE-DGR, se mantendrá lo establecido en el numeral 6.2 de los términos de referencia de las bases, manteniendo el porcentaje de participación mínimo del postor que aporte la mayoría de experiencia en 60%.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-GGR-GRTC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-127, TRAMO: DESV. EL HUAYO (KM 30+370) - BUENO AIRES - CHILIA - PAUMA (KM 76+370)

Ruc/código :	20603510489	Fecha de envío :	25/10/2024
Nombre o Razón social :	GEOCONSTRUCCIONES H & A S.A.	Hora de envío :	15:45:18

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

de la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, es importante respeterar y hacer una efectiva competencia y garantizando los Principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia, Transparencia, Eficiencia y Eficacia y Equidad se solicita considerar el monto facturado acumulado de 2 veces del valor referencial.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: C **Página: 60**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE: Realizada la consulta al área usuaria y de la revisión del expediente de contratación se evidencia que el estudio de mercado determinó que existe pluralidad de postores que cumplen con la experiencia; sin embargo, con el objetivo de garantizar que el servicio sea ejecutado dentro de los estándares de calidad, y en busca de favorecer a la participación de una mayor cantidad de participantes se reducirá el monto de experiencia del postor en la especialidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

26.3 DE LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 5,000,000.00 (CINCO MILLONES CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

C. DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 5,000,000.00 (CINCO MILLONES CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-GGR-GRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-127, TRAMO: DESV. EL HUAYO (KM 30+370) - BUENO AIRES - CHILIA - PAUMA (KM 76+370)

Ruc/código :	20482479384	Fecha de envío :	25/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES E INVERSIONES AL & WI S.A.C.	Hora de envío :	21:20:45

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

EN ARAS DE FOMENTAR UNA MAYOR PARTICIPACION DE LOS POSTORE,Y EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE COMPETENCIA,ESTABLECIDO EN EL TUO DE LA LEY 30225:"LOS PROCESOS DE CONTRATACION INCLUYEN DISPOCIONES QUE PERMITEN ESTABLECER CONDICIONES DE COMPETENCIA EFECTIVA Y OBTENER LA PROPUESTA MAS VENTAJOSA PARA SATISFACER EL INTERES PUBLICO QUE SUBYACE LA CONTRATACION SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCION DE PRACTICAS QUE RESTRINGAN O AFECTEN LA CVOMPETENCIA SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION:

QUE SE CONSIDERE EL 15% COMO PORCENTAJE MINIMO DE PARTICIPACION PARA LA EMPRESA QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA, Y QUE EL MAYOR PORCENTAJE DE PARTICIPACION SEA ASUMIDA POR LA EMPRESA RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL SERVICIO.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 6 **Literal:** 6.2 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE: Según lo establecido en PRONUNCIAMIENTO N° 472-2023/OSCE-DGR, se mantendrá lo establecido en el numeral 6.2 de los términos de referencia de las bases, manteniendo el porcentaje de participación mínimo del postor que aporte la mayoría de experiencia en 60%.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PRONUNCIAMIENTO N° 472-2023/OSCE-DGR

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-GGR-GRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-127, TRAMO: DESV. EL HUAYO (KM 30+370) - BUENO AIRES - CHILIA - PAUMA (KM 76+370)

Ruc/código :	20482479384	Fecha de envío :	25/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES E INVERSIONES AL & WI S.A.C.	Hora de envío :	21:20:45

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Se observa el requisito de calificación Equipamiento estratégico, indicado en las bases, toda vez que, el equipamiento requerido indica características únicas, sin posibilidad de que los postores puedan ofertar equipamiento con mejoras en las características técnicas, esta disposición vulnera el principio de transparencia establecido en el TUO de la Ley 30225 y Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que indica; y Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico. Por lo que se solicita que para la acreditación del requisito de calificación: Equipamiento estratégico, se consideren márgenes en cuanto a la capacidad y potencia de la maquinaria, promoviendo de esta manera la mayor concurrencia de postores. En ese sentido se solicita que el equipamiento sea aceptado con lo siguientes márgenes.

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

- Considerar los CAMION VOLQUETE con potencia de 330 y 550 hp y un peso (carga útil) de 26000 y 27000 kg.
- Considerar CAMION CISTERNA con tracción 6x4, potencia de 145 a 500 hp y un peso (carga útil) de 13000 y 21200 kg.
- En el RODILLO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO considerar una potencia de 101 y 135 hp y un peso (peso operativo) de 10900 y 11100 kg.
- Considerar el CARGADOR SOBRE LLANTAS con una potencia de 200 y 250 hp, una capacidad 3.0 y 5.0 yd3 y un peso (peso operativo) de 16584 y 21000 kg.
- Considerar la MOTONIVELADORA con potencia de 145 y 200 hp y un peso (peso operativo) de 13540 y 17300 kg.
- Considerar la EXCAVADORA SOBRE ORUGAS con potencia de 175 y 300 hp, capacidad de 1.1 y 3.00 yd3 y un peso (peso operativo) de 33800 y 40000 kg.
- Considerar la RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS con una capacidad de 1.0 y 1.31 yd3.

De no acoger nuestra observación, solicitamos que el comité de selección precise que se aceptará equipamiento con características superiores a las indicadas en las bases, ello en atención a lo indicado en la Resolución N.º 0082- 2020-TCE-S4, considerando 58, en el que se establece: y Como puede apreciarse en las reglas del procedimiento de selección, respecto de los bienes en mención, se establecieron rangos y no un solo valor. En este punto, es pertinente mencionar que, más allá que en las bases no se precise que el ofrecimiento de mejores características técnicas (potencia y capacidad) sólo procede para los supuestos en que se solicitó un solo valor, resulta evidente que dicha regla sólo puede aplicarse en esos casos, pues en aquellos otros en que se previó rangos (con límites superiores e inferiores) no es razonable permitir ofertas que se encuentren fuera de dichos límites. De otro modo, no tendría sentido haber limitado las opciones de los postores a través de la definición de rangos permisibles. En ese sentido, contrariamente a lo esgrimido por el Adjudicatario y la Entidad, este Tribunal advierte que la posibilidad de ofertar características superiores (prevista en las bases) no resulta aplicable en los casos que se establecieron rangos, en la medida que para éstos ya se determinó un límite superior y no sería coherente aceptar bienes con especificaciones que se encuentren fuera del intervalo (...)y

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 26 Literal: 26.1 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LO SOLICITADO. Los rangos de la capacidad y potencia del equipamiento mínimo que se encuentran establecidos en los Términos de Referencia se ampliarán según lo solicitado, con la finalidad de promover la mayor participación de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-GGR-GRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-127, TRAMO: DESV. EL HUAYO (KM 30+370) - BUENO AIRES - CHILIA - PAUMA (KM 76+370)

las modificaciones correspondiente puede visualiarlos en la pagina 46 y 54 de las BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-GGR-GRTC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-127, TRAMO: DESV. EL HUAYO (KM 30+370) - BUENO AIRES - CHILIA - PAUMA (KM 76+370)

Ruc/código :	20482479384	Fecha de envío :	25/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES E INVERSIONES AL & WI S.A.C.	Hora de envío :	21:25:21

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

3. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

En aras de fomentar una mayor participación de los postores, y en virtud del principio de Competencia, establecido en el TUO de la Ley 30225, que precisa: ¿Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia¿., se solicita al comité de selección:

Considerar para la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad, el monto facturado acumulado de 2 veces del valor referencial.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 26 **Literal:** 26.3 **Página:** 52
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE: Realizada la consulta al área usuaria y de la revisión del expediente de contratación se evidencia que el estudio de mercado determinó que existe pluralidad de postores que cumplen con la experiencia; sin embargo, con el objetivo de garantizar que el servicio sea ejecutado dentro de los estándares de calidad, y en busca de favorecer a la participación de una mayor cantidad de participantes se reducirá el monto de experiencia del postor en la especialidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

26.3 DE LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 5,000,000.00 (CINCO MILLONES CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

C. DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 5,000,000.00 (CINCO MILLONES CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-GGR-GRTC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-127, TRAMO: DESV. EL HUAYO (KM 30+370) - BUENO AIRES - CHILIA - PAUMA (KM 76+370)

Ruc/código :	20603412720	Fecha de envío :	25/10/2024
Nombre o Razón social :	PRIME INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	23:01:20

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Estimados comité de selección.

En los requisitos de calificación del Equipamiento y la Infraestructura, indica que el volquete de 15 a 20 m3 de capacidad, tiene un peso seco de 26000 kg, lo cual no existe, el peso seco oscila entre los 14000 a 15000 kg.

Del mismo modo la excavadora sobre orugas de 1.1 - 2.75 yd3 indica un peso seco de 33 800 kg, lo cual no existe para la capacidad de cuchara que indica en las bases.

Se pide verificar los demás y corregir en caso sea necesario.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 26 **Literal:** 26.1 **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE: En atención a la información obtenida del estudio de mercado, existe pluralidad de postores que cumplen con el equipamiento estratégico requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null